

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-8535** *Notificación de decreto 300/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000045/2015 a instancia de Rafael Castillo Estevas frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 19 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

### DECRETO Nº 000300/2015

Señora secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 19 de junio de 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Rafael Castillo Estevas como parte ejecutante, contra Arquitectura, Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L. como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 5.155,15 euros de principal más 221,60 euros en concepto de intereses desde conciliación previa, más una cantidad presupuestada provisionalmente para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO declarar al ejecutado Arquitectura, Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a Rafael Castillo Estevas de la cantidad de 5.155,15 euros de principal más 221,60 euros en concepto de intereses desde conciliación previa, más una cantidad presupuestada provisionalmente para intereses y costas de ejecución.

CVE-2015-8535

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 124

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064004515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura, Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8535